

Decreto No.234, que nombra al Sr. Franklin Díaz Montaña, Cónsul de la República en
Mobile, Alabama, E. U. de A.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 234

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Franklin Díaz Montaña, queda designado
Cónsul de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de
América, en sustitución del señor Francisco Anselmo Guzmán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes
de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350
de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.235, que designa al Sr. Lino Eduardo Báez, Cónsul General de la República
en Amberes, Bélgica.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 235

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ·

UNICO: El señor Lino Eduardo Báez, queda designado Cónsul
General de la República en Amberes, Bélgica, en sustitución del
Dr. Fausto Sicard Moya.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.236, que designa a la Sra. Lourdes María Batlle Jorge de Norman, Cónsul de 2da. Clase de la República en Jacksonville, E. U. de A.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 236

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: La señora Lourdes María Batlle Jorge de Norman, queda designada Cónsul de Segunda Clase de la República en Jacksonville, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Franklin Díaz Montaña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.237, que autoriza a los Clubes de Leones del país a recabar la suma de RD\$0.25 (veinticinco centavos) por cada vehículo de motor que transite por cualquiera de los puentes de acero situados en las vías del territorio nacional, durante el día 24 de septiembre de 1978.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 237

CONSIDERANDO: que el Patronato de Lucha contra la Lepra ha solicitado al Gobierno Nacional que se permita a los Clubes